sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Castro Urdiales

CVE-2014-12081 Resolución 35/2014 de nombramiento de funcionario de carrera. Pág. 27138

CVE-2014-12082 Decreto 2001/2014 de modificación de la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local. Pág. 27139

CVE-2014-12083 Decreto de Alcaldía 2219/2014 de delegación de funciones. Pág. 27140

Ayuntamiento de Laredo

CVE-2014-12079 Decreto de delegación de funciones del alcalde. Pág. 27141

Ayuntamiento de Reinosa

CVE-2014-12093 Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 27142

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2014-12084 Resolución de la Alcaldía 2014003033 de delegación de funciones. Pág. 27143

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

CVE-2014-12076 Resolución por la que se modifica la composición de la Comisión de Evaluación que actuará en el proceso de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Urología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana, convocado por Orden SAN/22/2006, de 24 de agosto. Pág. 27144

Ayuntamiento de Santander

CVE-2014-12095 Bases para la selección de personal para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición, turno libre, plazas de Policía Local, de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, subgrupo C1. Pág. 27145

2.3.OTROS

Consejo de Gobierno

CVE-2014-12110 Decreto 43/2014, de 14 de agosto, de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Pág. 27161

CVE-2014-12111 Decreto 44/2014, de 14 de agosto, por el que se modifican parcialmente las Relaciones de los Puestos de Trabajo de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y de la Consejería de Presidencia y Justicia. Pág. 27163

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Concejo Abierto de Argüébanes

CVE-2014-12094 Anuncio de subasta para la enajenación de aprovechamiento forestal en el monte de Sobrado, El Pero y Mancorbo, número 77 del Catálogo de Utilidad Pública. Pág. 27166

Junta Vecinal de Secadura

CVE-2014-12099 Anuncio de licitación para la concesión administrativa por aprovechamiento especial del dominio público forestal del monte Entrambasmazas y otros, número 60 del Catálogo de Utilidad Pública. Pág. 27168

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Colindres
CVE-2014-12087 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 10/2014. Pág. 27170
CVE-2014-12157 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 11/2014. Pág. 27171

Ayuntamiento de Puente Viesgo
CVE-2014-12088 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2014. Pág. 27172

Ayuntamiento de Reinosa
CVE-2014-12080 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2/2014. Pág. 27174

Concejo Abierto de Bueras
CVE-2014-12090 Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 27175

Concejo Abierto de Esponzues
CVE-2014-12127 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013. Pág. 27176

Junta Vecinal de Gandarilla
CVE-2014-12126 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014. Pág. 27177

Concejo Abierto de Lebeña
CVE-2014-12091 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012. Pág. 27178
CVE-2014-12092 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013. Pág. 27180

Junta Vecinal de Pechón
CVE-2014-12128 Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. Pág. 27182

Concejo Abierto de Reocín
CVE-2014-12125 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013. Pág. 27183

Junta Vecinal de Vargas
CVE-2014-12124 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014. Pág. 27184

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales
CVE-2014-12075 Citación para notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 34/14/DROG. Pág. 27185

Ayuntamiento de Campoo de Enmedio
CVE-2014-12100 Aprobación y exposición pública de los Padrones de diversos Impuestos y Tasas de Basura y Alcantarillado para 2014. Pág. 27186

Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana
CVE-2014-12101 Aprobación y exposición pública del padrón de contribuyentes de Tasa de Basuras del segundo semestre de 2014. Pág. 27187

Ayuntamiento de Miengo
CVE-2014-12077 Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Residuos para el segundo trimestre de 2014. Pág. 27188

Ayuntamiento de Santillana del Mar
CVE-2014-12102 Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Basura, Agua y Alcantarillado del segundo trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 27190

Ayuntamiento de Vega de Liébana
CVE-2014-12103 Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2014 y de la Tasa por Recogida de Basuras para el segundo semestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 27191

Ayuntamiento de Villafufre
CVE-2014-12056 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Recogida de Basuras del segundo semestre de 2014. Pág. 27192

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
CVE-2014-11802 Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca afectada por la instalación eléctrica denominada "Línea a 13,2 kV ETD Guriezo-La Merced CTO.2 para derivación de apoyo nº 9014 a nuevo CT y construcción del CTI nº 901130130 Enagas Angostina". AT 98/13. Pág. 27193

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Ayuntamiento de Castañeda
CVE-2014-12104 Anuncio de convocatoria de concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de servicios sociales para 2014. Pág. 27195

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Luena
CVE-2014-12045 Información pública de solicitud de licencia para restauración de cuadra-pajar en Entrambasmestas. Pág. 27197

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2014-11620 Información pública de solicitud de licencia para construcción e instalación de almacén y sala de clasificado de huevos. Expediente Autorización CROTU 2.014/17. Pág. 27198

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
CVE-2014-11781 Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 41/716/14. Pág. 27199

Ayuntamiento de Suances
CVE-2014-12072 Aprobación definitiva del convenio de planeamiento y gestión urbanística para obtención del SG 12. Pág. 27200

7.5.VARIOS

Instituto Cántabro de Servicios Sociales
CVE-2014-12078 Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00184-14. Pág. 27201

Ayuntamiento de Arnuero
CVE-2014-12086 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 27202

Ayuntamiento de Comillas
CVE-2014-12085 Resolución de incoación de expediente de investigación sobre la titularidad de un inmueble en Trasvía. Pág. 27203

Ayuntamiento de Noja
CVE-2014-12042 Información pública de solicitud de licencia para ampliación de actividad de bar en calle El Molino 8. Pág. 27204

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander
CVE-2014-12064 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 202/2013. Pág. 27205

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega
CVE-2014-12065 Citación para la celebración de vista oral en juicio de faltas 824/2014. Pág. 27208

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-12081 *Resolución 35/2014 de nombramiento de funcionario de carrera.*

Con fecha 12 de agosto de 2014 el señor presidente del Consejo Rector del OAL "Servicio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento de Castro Urdiales" ha dictado Resolución número 35/2014, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN

Primero.- Nombrar funcionario de carrera a don David Elso Torralba, con DNI 72.690.295-Z, al ser el siguiente en la lista por orden de puntuación, tal y como resulta del acta del Tribunal Calificador de fecha 21 de mayo de 2014 y que ha presentado la documentación establecida en la base 7ª en plazo, nombrando al mismo funcionario de carrera perteneciente a la Subescala Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, categoría Bombero, Escala Básica de la Ley 2/2002, con destino a la provisión del puesto de trabajo, f-3, Bombero-Conductor Grupo D (C2), adscritos al Organismo Autónomo Local del Servicio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento de Castro Urdiales.

Segundo.- Notificar al interesado significándole que el plazo posesorio será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación del presente nombramiento.

Tercero.- Publíquese el presente nombramiento en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto: Notifíquese la presente a la representación legal del personal funcionario y al Departamento de Recursos Humanos.

Quinto: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Castro Urdiales en la primera sesión ordinaria que se celebre."

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 7/2007, de 12 de abril.

Castro Urdiales, 18 de agosto de 2014.
El presidente del Consejo Rector,
Iván González Barquin.

2014/12081

CVE-2014-12081

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-12082 *Decreto 2001/2014 de modificación de la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.*

Con fecha 23-07-2014 el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 2001/2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por Decreto de Alcaldía número 910/2011, de fecha 29 de junio de 2011, y se delegaron las competencias en la Junta de Gobierno Local.

Considerando que de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 de la LBRL, 43 y 44 del RD 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 13.6 de la LRJAP-PAC, el Alcalde en cualquier momento puede modificar dichas delegaciones.

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del ROF la delegación de atribuciones del alcalde y cualquier modificación posterior de las mismas, surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOC.

Considerando que de conformidad con el artículo 44.4 de todas las delegaciones y sus modificaciones se debe dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.

Vistas las anteriores consideraciones, en uso de las atribuciones que me confiere la referida legislación, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Proceder a la modificación del apartado TERCERO, de la delegación efectuada en su día mediante Decreto de Alcaldía número 910/2011, de 29 de junio de 2011, y delegar en la Junta de Gobierno las siguientes competencias:

— Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el BOC.

TERCERO.- Dar cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre."

Castro Urdiales, 19 de agosto de 2014.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2014/12082

CVE-2014-12082

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-12083 *Decreto de Alcaldía 2219/2014 de delegación de funciones.*

Con fecha 19-08-2014 el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 2219/2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Con motivo de la ausencia por vacaciones de esta Alcaldía, durante los días 21 de agosto al 31 de agosto de 2014, ambos inclusive, delego todas mis funciones en el primer teniente de alcalde, don José Francisco Ucelay Vélez.

Lo que dispongo en cumplimiento de los artículos 43, 44, 47 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria."

Castro Urdiales, 19 de agosto de 2014.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2014/12083

CVE-2014-12083

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-12079 *Decreto de delegación de funciones del alcalde.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2014, y en virtud del régimen de delegaciones de las atribuciones de la Alcaldía previstas en el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 43 del R.D. 2.568/1986 por el que se aprueba el Reglamento Jurídico de las Entidades Locales, se ha otorgado delegación a favor del concejal don José Miguel Bringas Rivero, para la celebración de matrimonio civil de doña María Yolanda Alonso López y don José Ángel García Hermoso.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado Reglamento.

Laredo, 20 de agosto de 2014.
El alcalde,
Ángel Vega Madrazo.

2014/12079

CVE-2014-12079

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2014-12093 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Teniendo prevista esta Alcaldía su ausencia del Ayuntamiento de Reinosa, los días 18 a 22 de agosto de 2014.

Considerando lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 44.1 y 2 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la Normativa Local, resuelvo delegar en el segundo teniente de alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa, don Francisco Javier Linares Morante, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en sustitución de la misma, los días 18 a 22 de agosto de 2014, debiendo publicarse esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, dando cuenta al Pleno.

Reinosa, 18 de agosto de 2014.
El alcalde-presidente accidental,
Francisco Javier Linares Morante.

2014/12093

CVE-2014-12093

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-12084 *Resolución de la Alcaldía 2014003033 de delegación de funciones.*

Por Resolución de la Alcaldía número 2014003033 del día de la fecha y al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar en el primer teniente de alcalde, don Pedro García Carmona, para que el día 19 de agosto de 2014, asuma las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia.

Torrelavega, 19 de agosto de 2014.
La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/12084

CVE-2014-12084

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-12076 *Resolución por la que se modifica la composición de la Comisión de Evaluación que actuará en el proceso de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Urología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana, convocado por Orden SAN/22/2006, de 24 de agosto.*

Mediante resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 21 de julio de 2014 se hizo publica la composición de la Comisión de Evaluación que actuará en el proceso de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Urología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana, convocado por Orden SAN/22/2006, de 24 de agosto. (BOC 31 de julio de 2014, número 146).

Al haberse producido el cese de José Lorenzo Guerra Díez y el nombramiento, mediante comisión de servicios de Salvador Lucas Díez-Aja López, como director médico de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana, con efectos desde el 18 de agosto de 2014, se hace preciso modificar el correspondiente vocal de la Comisión de Evaluación antes mencionada, conforme a lo previsto en la Base Séptima en relación con la Base Cuarta de la Orden SAN/22/2006, de 24 de agosto, por la que se convocó la provisión de puestos de jefe de sección de carácter asistencial en el Hospital Comarcal Sierrallana. En su virtud,

RESUELVO

ÚNICO.- Publicar la modificación del vocal director médico de la Comisión de Evaluación que actuará en el proceso de evaluación de Luis Alberto Asensio Lahoz, a efectos de la continuidad en el puesto de Jefe de Sección de Urología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana, que en sustitución del anterior, pasa a ser:

- Salvador Lucas Díez-Aja López, director médico de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 18 de agosto de 2014.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

2014/12076

CVE-2014-12076

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-12095 *Bases para la selección de personal para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición, turno libre, plazas de Policía Local, de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, subgrupo C1.*

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la cobertura de plazas reservadas a funcionarios de carrera, perteneciente al Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios especiales, clase Policía Local.

A la presente convocatoria le serán de aplicación las disposiciones establecidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, R. D. 896/1991, de 7 de junio; Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 1/2003, de 9 de agosto, por el que se aprueban las Normas-marco de los cuerpos de Policía Local de Cantabria, y demás disposiciones reglamentarias en desarrollo.

El personal nombrado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las presentes Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, publicándose igualmente el anuncio de la convocatoria, con referencia a las mismas, en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de Edictos de la Corporación.

De conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tabón de Edictos ubicado en la Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento s/n.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Santander en la siguiente dirección: http://www.santander.es.

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no sobrepasar los treinta, antes de que finalice el plazo de presentación de instancias. No obstante, podrá compensarse el límite máximo de edad con los servicios prestados a la Administración Local, en los Cuerpos de la Policía Local. Se entiende que excede el límite de edad de 30 años cuando se hayan cumplido efectivamente 31 años; tal y como establece el artículo 27 del Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas-marco de los Cuerpos de la Policía Local de Cantabria.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

CVE-2014-12095

d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

e) Estar en posesión del título de Bachiller superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

f) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.

g) Tener una estatura mínima de 1,70 los varones y 1,65 las mujeres.

h) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B (BTP), o sus equivalentes. Este requisito deberá acreditarse en el momento de presentación de la instancia, adjuntando fotocopia compulsada del carné de conducir.

i) Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, que se prestará mediante declaración jurada.

Las condiciones expresadas en el apartado anterior quedarán referidas como fecha límite a la de finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en los procedimientos selectivos se formularán por escrito conforme al modelo que se facilitará en las dependencias municipales, y se presentarán durante el plazo de veinte días naturales a contar desde del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santander, en días laborales, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente de lunes a viernes, si aquel en que finalizara dicho plazo fuera domingo o festivo.

Igualmente, podrán presentarse instancias en los organismos y oficinas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los términos y con ajuste a las condiciones y plazos señalados en las presentes bases.

Los derechos de examen se fijan en 15 €. El importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal, dirigido a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Santander. Plaza del Ayuntamiento s/n. C.P. 39002. Santander". En estos casos deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, la clase de giro, su fecha, número y nombra de la convocatoria a la que opta.

Estarán exentos de pagar derechos de examen, quienes se encuentren, durante la totalidad del plazo de presentación de instancias, en situación de desempleo total y figuren inscritos como demandantes de empleo en la correspondiente oficina del INEM. A tal efecto, en lugar de justificante de ingresos de derechos de examen, aportarán junto a la solicitud, justificante o papeleta actualizada de encontrarse en tal situación de desempleo o ser demandantes de empleo en la oficina del INEM.

El incumplimiento de este requisito no será subsanable con el pago de los derechos de examen una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

A las instancias que en cada caso se presenten, los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documentos Nacional de Identidad.

b) Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen, o justificante o papeleta actualizada de encontrarse en situación de desempleo.

c) Fotocopia compulsada del carné de conducir.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Finalizado el período de presentación de instancias, la Concejala de Personal, por delegación de la Junta de Gobierno Local, dictará resolución declarativa de las listas de admitidos y

CVE-2014-12095

excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de Cantabria, concediéndose un plazo de diez días, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación de justificante.

Quinta.- Constitución del Tribunal.

El órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y la propuesta de nombramiento se constituirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, con un Secretario y cuatro vocales designados por la Junta de Gobierno Local.

Como órgano colegiado, el órgano de selección, al momento de la constitución designará la presidencia y se ajustará a lo establecido en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en Boletín Oficial de Cantabria. Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie. Podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje el Tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Quince días antes del primer ejercicio se anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación el Tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, veinticuatro horas.

En aquellas pruebas selectivas en las que por su naturaleza o por otras circunstancias, no pudieran concurrir simultáneamente los diferentes aspirantes, el orden de actuación de éstos se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Séptima.- Procedimiento selectivo.

El procedimiento selectivo para la cobertura de las plazas convocadas será el de oposición, turno libre.

CVE-2014-12095

1. Primer ejercicio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas que versarán sobre los temas que figuran en el anexo III. Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta acertada puntuará 0,2 puntos, cada pregunta errónea restará 0,05 puntos y cada pregunta sin contestar 0 puntos. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos. Este ejercicio se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

2. Segundo ejercicio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas que versarán sobre los temas que figuran en el anexo IV. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Cada pregunta acertada puntuará 0,2 puntos, cada pregunta errónea restará 0,05 puntos y cada pregunta sin contestar 0 puntos.

Este ejercicio se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

3. Tercer ejercicio.

Consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de una hora, uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal basado en los contenidos del anexo IV del programa.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán disponer de los textos legales necesarios.

Se puntuará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no superen los cinco puntos.

4. Cuarto ejercicio. Psicotécnico.

Los aspirantes se someterán a un Test Psicotécnico dirigido a comprobar la capacidad profesional del aspirante para el puesto al que opta. Será necesario obtener la calificación de Apto, siendo eliminados quienes no obtengan dicha calificación.

5. Quinto ejercicio. Aptitud física.

5.1 Acreditación.

Será acreditada mediante la presentación de un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por Colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente por el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran especificados en el anexo II de esta Base. No admitiéndose aquellos certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos.

5.2 Pruebas.

1. Subir a brazo por cuerda lisa.
2. Salto vertical.
3. Carrera de velocidad sobre 50 metros.
4. Carrera de resistencia sobre 1000 metros.
5. Salto horizontal.
6. Natación.

Estos ejercicios se realizan en el orden que indique el Tribunal. La no-superación de una prueba se puntuará con 0 puntos. La no-superación de dos pruebas supondrá la eliminación

CVE-2014-12095

total del ejercicio. Cada prueba superada se puntuará de 5 a 10 puntos (según lo establecido en el baremo de las pruebas), siendo la puntuación final el resultado de dividir la suma de las puntuaciones de cada prueba entre las seis pruebas.

Los ejercicios se realizarán con arreglo al cuadro que figura en el Anexo II de estas Bases. Durante, o una vez finalizadas las pruebas físicas, se podrá realizar, a criterio del Tribunal, control de consumo de estimulantes o de cualquier tipo de droga que altere las condiciones físicas de los aspirantes, siendo eliminados de la oposición los que resulten positivos.

En este sentido, la lista de sustancias y métodos prohibidos será la contemplada en la Resolución de 27 de diciembre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 7, de 8 de enero de 2005.

6. Sexto ejercicio.

Reconocimiento médico practicado por facultativos que se designen al efecto. Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias, o de otra clase, se consideren necesarias para comprobar que el opositor no está incurso en el cuadro médico de inutilidades que figura en el Anexo I.

La falta de presentación al reconocimiento médico o la negativa a realizar las pruebas estipuladas supondrá la exclusión de la oposición.

El aspirante deberá cumplimentar el modelo de autorización para someterse a todas las pruebas médicas que determine el Tribunal médico (Anexo V).

Los aspirantes serán calificados como "aptos" o "no aptos".

Octava.- Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán conforme al siguiente criterio:

1. Se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, se obtendrá la nota media inicial o de referencia.

2. Obtenida la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones que hubieran otorgado los miembros del Tribunal que difieran en más de dos puntos (por exceso o por defecto), sobre la misma.

3. Con las puntuaciones que no difieran en más de dos puntos sobre la nota media inicial, se volverá a obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del ejercicio.

4. Las puntuaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de anuncios de la Corporación al día siguiente de efectuarse éstas, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

5. La puntuación final se obtendrá sumando a las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada uno de los ejercicios.

6. En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición, si esto no fuere suficiente se considerará por este orden la mayor calificación obtenida en el tercero y en el segundo. Si persiste el empate entre aspirantes se podrá por el Tribunal establecer una prueba adicional de contenido práctico.

Novena.- Relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

CVE-2014-12095

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.7, párrafo último, de la Ley 7/2007, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado anterior, el Órgano de Selección establecerá, entre los restantes aspirantes que superaron la totalidad de los ejercicios, y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca la renuncia de los propuestos antes del nombramiento o toma de posesión, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas. Dicha lista únicamente surtirá efectos para la cobertura de las plazas objeto de cobertura de las plazas objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos para otros procesos selectivos u otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados. En ningún caso, la lista de reserva será aplicable tras la toma de posesión de un aspirante como funcionario de carrera.

Décima.- Nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán a la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo indicado no presentasen tales documentos, no podrán ser nombrados; quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que constan en su expediente personal.

Concluido el proceso, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios en prácticas, situación en la que permanecerán durante seis meses, debiendo realizar un curso de formación teórico-práctico en la Escuela Regional de Policía Local de Cantabria, antes de su nombramiento definitivo.

Terminado el periodo de prácticas y el curso de formación teórico-práctico, los aspirantes que hubiesen sido declarados aptos serán nombrados funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, con la categoría de Policía Municipal, comprometiéndose el nombrado a portar armas para el ejercicio de sus funciones.

Undécima.

Las resoluciones del órgano de selección vinculan a la Administración que sólo puede proceder a la revisión mediante el procedimiento general de revisión de los actos administrativos establecidos en la Ley 30/1992, de 2 de noviembre.

Santander, 22 de agosto de 2014.

La concejala delegada,

Ana M.ª González Pescador.

CVE-2014-12095

ANEXO I

Cuadro de exclusiones con relación a la aptitud física para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local

Exclusiones circunstanciales: Se considerarán como exclusión circunstancial aquellas enfermedades o lesiones activas en el momento del reconocimiento que, a pesar de estar incluidas en el cuadro de exclusiones, sean susceptibles de ser corregidas mediante el oportuno tratamiento médico-quirúrgico. En estos casos, el tribunal médico podrá fijar un nuevo plazo, que deberá ser anterior al inicio del curso académico, para comprobar la salud del aspirante, tras lo cual certificará si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

Exclusiones definitivas de carácter general:

— Padecer enfermedades, defectos congénitos o adquiridos, síndromes o alteraciones psicofísicas que a juicio del tribunal médico menoscabe o dificulte la función pública o el desempeño de la función policial.

— Talla mínima 1.70m en hombres y 1.65m en mujeres.

Exclusiones definitivas de carácter específico por aparatos y sistemas:

Visión. Sistema ocular.

— Agudeza visual sin corrección:

— 1/2 en el peor ojo con 6/10 en el mejor.

— Reducciones significativas del campo visual.

— Diplopía.

— Discromatopsias profundas.

— Hemianopsias.

Audición. Sistema auditivo.

— Agudeza auditiva que suponga una pérdida monoaural igual o superior a 35 dB en las frecuencias de 1000 a 3.000 Hz.

— Alteraciones del equilibrio de cualquier etiología.

Aparato músculo-esquelético.

— Anquilosis o pérdidas anatómicas de cualquier articulación según su repercusión funcional.

— Procesos articulares periféricos, según su repercusión funcional, independientemente de su etiología.

— Espondilolisis, espondilolistesis, fusiones vertebrales y trastornos del disco intervertebral.

— Enfermedad de Paget.

— Osteoporosis y osteomalacia (Según su repercusión funcional).

— Fibromialgia.

— Deformidades anatómicas, según su repercusión funcional.

CVE-2014-12095

Aparato digestivo.

— Enfermedad de Crohn y Colitis ulcerosa.

— Hepatitis B y C activas o sus estados de portadores.

— Insuficiencia hepática, se valorará por el Tribunal Evaluador.

— Cirrosis hepática.

— Cirrosis biliar primaria.

— Pancreatitis crónica.

— Fibrosis quística.

— Hernias de pared abdominal, se valorará por el Tribunal Evaluador.

— Resecciones de cualquier tramo del tubo digestivo excepto apendicectomía, que produzcan clínica incompatible con la función policial.

Sistema cardiovascular.

— Insuficiencia cardiaca en todos sus grados.

— Arritmias y bloqueos: Síndromes de preexcitación y todos los trastornos de ritmo o de la conducción cardíaca, excepto la Arritmia sinusal, los ESV o EV aislados, el Bloqueo AV de primer grado, el Bloqueo Completo de RD y los Hemibloqueos de RI.

— Cardiopatía isquémica en cualquier grado.

— Valvulopatías.

— Miocardiopatías.

— Pericardiopatías crónicas.

— Hipertensión pulmonar primaria y secundaria.

— Síndrome de isquemia arterial crónica.

— Hipertensión arterial (TAS»140 y tad»90).

— Hipotensión (TAS«90 y TAD «45).

— Insuficiencia venosa y linfática.

Aparato respiratorio.

— Afecciones crónicas del aparato respiratorio (Bronquitis crónica, EPOC, Enfisema, Bronquiectasias).

— Derrames pleurales recidivantes.

— Neumotórax espontáneo recidivante, excepto si se ha realizado intervención quirúrgica posterior.

— Enfermedades intersticiales y/o fibrosis pulmonar,

— Asma e hiperactividad bronquial que a juicio del tribunal limite el desarrollo de la función policial.

Sistema nervioso.

— Epilepsia.

— Esclerosis múltiple y otras enfernedades desmielinizantes.

— Enfermedades de la neurona motora.

— Ataxias.

— Trastornos de las funciones superiores y de integración (razonamiento abstracto, memoria, juicio y funciones ejecutivas).

— Enfermedad de Parkinson y otros trastornos extrapiramidales.

— Afecciones vasculares de naturaleza isquémica, hemorrágica y malformativa.

CVE-2014-12095

— Miastenia grave y otros trastornos de la unión neuromuscular.

— Vértigos.

— Siringomielia.

— Hidrocefalia.

— Miopatías.

— Parálisis por lesión central.

— Parálisis periféricas, según repercusión funcional.

— Enfermedades de sistema nervioso periférico, según repercusión funcional.

— Síndrome de fatiga crónica.

— Anosmia.

— Alteraciones del Lenguaje: Afasias, disfonías, disfemias (tartamudez), disartrias y disglosias permanentes, que impidan o dificulten el desarrollo de la función policial.

— Otros trastornos motores (tics, estereotipias motoras, trastornos del sueño) según su repercusión socio-profesional.

Trastornos psiquiátricos.

— Trastornos mentales y de la conducta debidos al consumo de sustancias psicótropas, incluido el alcohol.

— Esquizofrenia y otros trastornos sicóticos.

— Trastornos del estado de ánimo (trastornos bipolares, trastornos depresivos recurrentes, episodio depresivo mayor, trastornos distímicos).

— Trastornos de ansiedad con repercusión clínica significativa.

— Trastornos de la personalidad y del control de los impulsos con repercusión socio-profesional.

— Síntomas y/o signos clínicos o biológicos indicadores de intoxicación exógena (detección de metabolitos de drogas de abuso en orina). Toxicomanías. Alcoholismo.

Aparato genito-urinario.

— Insuficiencia renal, según evolución y pronóstico.

— Incontinencia urinaria.

— Poliquistosis renal.

Sistema endocrinológico.

— Trastornos del eje hopotálamo-hipofisario.

— Hipertiroidismo e Hipotiroidismo, según evolución y pronóstico.

— Addison, Cushing, Feocromocitoma y otras alteraciones de la glándulas suprarrenales.

— Hipoaldosteronismo primario y secundario.

— Diabetes Mellitus.

— Adenomatosis endocrina múltiple.

— Hipoparatiroidismo e hiperparatiroidismo, según evolución y pronóstico.

Piel, faneras y glándulas exocrinas.

— Cicatrices y procesos crónicos de la piel que, según extensión, repercusión funcional y localización disminuyen la capacidad para desempeño de las funciones policiales.

CVE-2014-12095

Sangre y órganos hematopoyéticos.

— Aplasia medular, hemoglobinuria paroxística nocturna, síndromes mieloproliferativos, anemias hemolíticas crónicas, b-talasemias con anemia.

— Linfomas, según evolución y pronóstico.

— Síndromes linfoproliferativos crónicos, según evolución y pronóstico.

— Mieloma múltiple y enfermedad de Waldeström.

— Hemofilias y otros trastornos de la hemostasia.

— Inmunodeficiencias.

— Esplenectomía.

— Tratamientos crónicos con anticoagulantes (Heparinas, Sintrom), Interferon, Corticoides, o EPO.

Otros.

— Portador de anticuerpos VIH.

— Amiloidosis.

— Colagenosis.

— Lupus eritematoso sistémico.

— Artritis reumatoide.

— Esclerodermia.

— Síndrome de Sjögren.

— Vasculitis, se valorará por el Tribunal Evaluador.

— Obesidad (IMC»30).

Generalidades.

Las patologías excluyentes se valorarán por el Tribunal Evaluador según su repercusión funcional y pronóstico orientado al desarrollo de la función policial.

En procesos neoplásicos y trasplantes de cualquier órgano, se valorará la aptitud por el Tribunal Evaluador, según evolución y pronóstico.

Cualquier otra afección de cualquier aparato o sistema, con repercusión funcional que, a juicio del Tribunal Evaluador, impida el desarrollo de la función policial.

CVE-2014-12095

ANEXO II

Pruebas físicas

1. Trepa de cuerda lisa.

Finalidad: Mide la potencia del tren superior.

Descripción: Trepa por una cuerda lisa de 5 metros de longitud (medidos desde el suelo), estilo libre. A la voz de "ya" del Juez iniciará la trepa (desde la posición de pie), a tocar la campana situada a la altura fijada. Tiempo máximo de ejecución, doce segundos.

Invalidaciones:

— Cuando el ejecutante no alcance la altura marcada.

— Cuando supere el tiempo máximo establecido.

2. Salto vertical.

Finalidad: Mide la potencia extensora del tren inferior.

Descripción: Situado el ejecutante de costado, al lado de una pared graduada en centímetros, en posición de firmes levantando el brazo más próximo a la pared, manteniendo los hombros en el mismo plano horizontal, marcará la altura a que llega con el extremo de los dedos.

Realizará, mediante flexión de piernas, un salto vertical, señalando la nueva altura alcanzada. La marca alcanzada en esta prueba será la diferencia en centímetros entre la altura conseguida y la tomada en primer lugar. La marca mínima será de 50 centímetros los varones y 40 centímetros las mujeres.

Se permitirá levantar los talones y el ballesteo de piernas, siempre y cuando no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de uno de los pies.

Se permitirá en esta prueba tres intentos.

3. Carrera de 50 metros lisos. (cronometraje eléctrico)

Finalidad: Velocidad pura.

Descripción: Recorrer la distancia de 50 metros lisos en pista y sin salirse de las calles.

Intentos: Se permitirá un segundo intento a aquel que no haya superado la prueba en el primer intento.

El ejecutante, a la voz de "a sus puestos" y "listos", se colocará en la línea de salida sin sobrepasar ésta. A la voz "ya" o disparo o pitido, iniciará la carrera. La salida podrá realizarse de pie o agachado, sin tacos de salida.

Invalidaciones: Todas aquellas recogidas en el Reglamento Internacional de la IAAF.(salvo la salida sin tacos).

4. Carrera de 1.000 metros.

Finalidad: Resistencia muscular.

Descripción: Recorrer la distancia de 1.000 metros en pista por calle libre, en un tiempo máximo de cuatro minutos, cero segundos, cero décimas, cero centésimas.

Intentos: Un solo intento.

El ejecutante se colocará en la pista en el lugar señalado, detrás de la línea de salida, sin sobrepasar ésta a la voz de "a sus puestos". A la voz de "ya", pitido o disparo de salida iniciará la carrera por calle libre.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento Internacional de la IAAF.

CVE-2014-12095

5. Salto de longitud.

Descripción: Saltar la longitud de dos metros con los pies juntos y de parado, en un máximo de dos intentos.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento Internacional de la IAAF.

6. Natación (50 metros estilo libre).

Finalidad: Soltura acuática, natación elemental.

Descripción: El ejecutante se situará sobre la plataforma, al borde de la piscina o bien dentro de ella, con una mano agarrada al poyete de salida; a la voz de "ya" o de un pitido de silbato, recorrerá la distancia de 50 metros sin apoyarse en el suelo, ni agarrarse en parte alguna, en un tiempo máximo de sesenta segundos, cero décimas, cero centésimas (60´´00).

Invalidaciones: Cuando el ejecutante apoye los pies en el fondo de la piscina, cuando se agarre a la pared o corchera para detenerse a tomar aliento.

BAREMO DE PUNTUACIÓN DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

1 VARONES

Calificaciones	10	9.5	9	8.5	8	7.5	7	6.5	6	5.5	5	NO APTO
Trepa de cuerda	2´´	3´´	4´´	5´´	6´´	7´´	8´´	9´´	10´´	11´´	12´´	Más de 12´´
1000 metros lisos	2´45´´	2´52´´	3´	3´07´´	3´15´´	3´22´´	3´30´´	3´37´´	3´45´´	3´52´´	4´	Más de 4´
50 metros lisos (cronometraje electrico)	7´´15	7´´20	7´´25	7´´30	7´´35	7´´40	7´´45	7´´50	7´´55	7´´60	7´´65	Más de 7´´65
Natación (50 mts.)	30´´	33´´	36´´	39´´	42´´	45´´	48´´	51´´	54´´	57´´	60´´	Más de 60´´
Salto horizontal	2,50 mt	2,45 mt	2,40 mt	2,35 mt	2,30 mt	2,25 mt	2,20 mt	2,15 mt	2,10 mt	2,05 mt	2 mt	Menos de 2 mts
Salto vertical (50 cm.)	100 cm	95 cm	90 cm	85 cm	80 cm	75 cm	70 cm	65 cm	60 cm	55 cm	50 cm	Menos de 50 cms.

2 MUJERES

Calificaciones	10	9.5	9	8.5	8	7.5	7	6.5	6	5.5	5	NO APTO
Trepa de cuerda	5´´	5´´70	6´´40	7´´10	7´´80	8´´50	9´´20	9´´90	11´´60	12´´30	14´´	Más de 14´´
1000 metros lisos	3´20´´	3´24´´	3´28´´	3´32´´	3´36´´	3´40´´	3´44´´	3´48´´	3´55´´	4´00´´	4´10´´	Más de 4´10´´
50 metros lisos (cronometraje electrico)	8´´05	8´´09	8´´12	8´´17	8´´21	8´´25	8´´29	8´´33	8´´37	8´´41	8´´45	Más de 8´´45
Natación (50 mts.)	35´´	37´´5	40´´	42´´5	45´´	47´´5	50´´	52´´5	55´´	58´´5	62´´	Más de 62´´
Salto horizontal	2,20 mt	2,18 mt	2,16 mt	2,14 mt	2,12 mt	2,10 mt	2,08 mt	2,06 mt	2,04 mt	2,00 mt	1,96 mt	Menos de 1,96 mts
Salto vertical (50 cm.)	80 cm	76 cm	72 cm	68 cm	64 cm	60 cm	56 cm	52 cm	48 cm	44 cm	40 cm	Menos de 40 cms.

CVE-2014-12095

ANEXO III

TEMARIO PRIMER EJERCICIO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura, características y contenido. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. Clases de leyes. Los Tratados Internacionales. La Corona.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 4.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española.

Tema 5- El Estatuto de Autonomía de Cantabria.

Tema 6.- El Municipio: Concepto. Territorio y población. La Organización municipal. Órganos necesarios. Órganos complementarios. Las competencias municipales.

Tema 7.- Formas de la acción administrativa en el ámbito de las Entidades Locales. Policía, Fomento y Servicio Público.

Tema 8.- Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Los impuestos, los presupuestos y las cuentas municipales. Las ordenanzas fiscales.

Tema 9.- Los empleados públicos de las entidades locales. Clases. La Función Pública Local. Situaciones administrativas. Selección y perfeccionamiento. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 10.- Los Derechos y Deberes de los funcionarios de las Entidades Locales. Los derechos económicos. La Seguridad Social y el derecho de sindicación. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

Tema 11.- La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: concepto y clases.

Tema 12.- Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y Clases.

Tema 13.- La potestad normativa de las entidades locales: ordenanzas, bandos y reglamentos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones. Los reglamentos orgánicos municipales.

Tema 14.- El Derecho Penal. Concepto. Función. Contenido. Fuentes. Principios.

Tema 15.- La infracción penal. Concepto. Delitos y faltas. El dolo y la culpa.

Tema 16.- Las formas de resolución del delito. Los grados de ejecución. La responsabilidad criminal. Las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Tema 17.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo. El atentado contra la autoridad o sus agentes. Los delitos contra las garantías constitucionales.

Tema 18.- Delitos contra la seguridad del vial. Delitos contra la salud pública.

Tema 19.- Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Delitos relativos a la protección de la flora y la fauna. Delitos contra la seguridad en el trabajo.

Tema 20.- La Detención Policial. Detención legal. Forma de practicarla. Duración de la detención. Información y derechos del detenido.

Tema 21.- Ley 6/84 de 24 de mayo, Reguladora del procedimiento de Habeas Corpus. La entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 22.- Las penas de localización permanente. Ley 38/2002, de 24 de octubre, de reforma parcial de la LECRIM, sobre procedimiento de enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas, y de modificación del procedimiento abreviado.

Tema 23.- La Policía Judicial. Composición. Dependencia. La Policía Local al servicio de la Administración de Justicia.

CVE-2014-12095

Tema 24.- Ley 2/86 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 25.- Ley 5/2000 de 15 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Cantabria.

Tema 26.- Decreto 1/2003 de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

Tema 27.- La Seguridad Ciudadana, normativa de aplicación. Competencias municipales.

Tema 28.- Uso legal de las armas. Criterios de uso. Proporcionalidad. Idoneidad. Principios de habilitación.

Tema 29.- La venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Protección del Medio Ambiente.

Tema 30.- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, Reglamento de desarrollo de la L.O. 15/1999.

Tema 31.- Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos. RD 596/1999, Reglamento de desarrollo de la LO 4/1997.

Tema 32.- Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de tráfico, circulación de vehículos o motor y seguridad vial: Título preliminar, Título I: Normas generales de comportamiento de la circulación. Título II: de la circulación de vehículos.

Tema 33.- Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de tráfico, circulación de vehículos o motor y seguridad vial: Título preliminar, Título III: Otras normas de circulación.

Tema 34.- Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de tráfico, circulación de vehículos o motor y seguridad vial: Título IV: de la señalización.

Tema 35.- Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de tráfico, circulación de vehículos o motor y seguridad vial: ANEXO II Pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos.

Tema 36.- Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores. Título I, Capítulo I, Permiso y licencia de conducción.

Tema 37.- Real Decreto 2822/1988, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, Título II: Homologación, inspección y características.

Tema 38.- Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento sancionador en materia de Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

Tema 39.- Inspección Técnica de Vehículos.

Tema 40.- La Policía administrativa. Concepto. Competencia municipal. La Policía como Policía Administrativa. Funciones y competencias. Urbanismo. Ocupación de vías públicas.

CVE-2014-12095

ANEXO IV

TEMARIO SEGUNDO EJERCICIO

CALLEJERO, EDIFICIOS Y MONUMENTOS

Tema 1. Callejero municipal. Organismos oficiales, edificios singulares y esculturas y monumentos de interés.

ODENANZAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Tema 2. Ordenanza municipal sobre la protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales.

Tema 3. Ordenanza municipal de Vados.

Tema 4. Ordenanza municipal de venta ambulante o no sedentaria en el municipio de Santander.

Tema 5. Ordenanza municipal reguladora de la ocupación del dominio público municipal mediante mesas, sillas veladores e instalaciones análogas.

Tema 6. Ordenanza limitadora de estacionamiento.

Tema 7. Reglamento regulador del servicio de Auto-taxi en el término municipal de Santander.

Tema 8. Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos.

Tema 10. Ordenanza de circulación del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Tema 11. Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Transporte escolar y de menores en el término municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

CVE-2014-12095

ANEXO V

AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A TODAS LAS PRUEBAS MÉDICAS
QUE DETERMINE EL TRIBUNAL MÉDICO

Apellidos y nombre:. .. DNI:. .. Edad:. ..

Autorizo, por el presente, al Equipo Médico de las pruebas selectivas de oposición para el ingreso en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Santander, a que me efectúen las exploraciones médicas necesarias, la extracción y analítica necesaria de sangre y de orina.

Conozco que será causa de exclusión la ocultación de cualquier enfermedad conocida incluida en el Anexo 1.

Y para que así conste firmo la presente autorización.

2014/12095

CVE-2014-12095

2.3.OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2014-12110 *Decreto 43/2014, de 14 de agosto, de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.*

Las modificaciones practicadas por la Ley de Cantabria 7/2004, de 27 de diciembre, en los artículos 51, 53 y 57 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria así como la incorporación del artículo 59 bis a esta norma, introducen la figura del Subdirector General en la función pública autonómica, con la finalidad de lograr un funcionamiento más coordinado y eficaz de la administración, según reza la exposición de motivos de la primera de estas normas.

La Intervención General, como consecuencia de la aplicación de la normativa sobre estabilidad presupuestaria y más concretamente de los mecanismos especiales de financiación habilitados para las Comunidades Autónomas, ha visto incrementado de manera notable la cantidad y complejidad de información que este Órgano debe facilitar a la Administración del Estado, precisando por ello un puesto de trabajo que asuma la responsabilidad de estas actuaciones.

Por Decreto 18/2014, de 6 de marzo, se modifica la estructura básica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, creando la Subdirección General de Contabilidad y de Información Económico-Financiera.

Mediante el presente Decreto se procede a la creación, en la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, del puesto de trabajo denominado Subdirector General de Contabilidad y de Información Económico-Financiera.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre la elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, y consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto básico del empleado público, a propuesta de la consejera de de Presidencia y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de agosto de 2014.

DISPONGO

Artículo único.

Aprobar la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, según se detalla en el anexo al presente Decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

CVE-2014-12110

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de agosto de 2014.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Juan Ignacio Diego Palacios.

La consejera de Presidencia y Justicia,
Leticia Díaz Rodríguez.

ANEXO

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
Intervención General.

Dependiendo directamente del Interventor General, se crea un puesto de trabajo, con la siguiente denominación y descripción: Subdirector General de Contabilidad y de Información Económico-Financiera: F; A/A1; 30; 26.311,88; CTS/CFS/CSIF/CL; A.F.: 1, 5, 10; S; III; LD; GC.

2014/12110

CVE-2014-12110

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2014-12111 *Decreto 44/2014, de 14 de agosto, por el que se modifican parcialmente las Relaciones de los Puestos de Trabajo de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y de la Consejería de Presidencia y Justicia.*

En el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se suprimió la Consejería de Empleo y Bienestar Social pasando las competencias en materia de Servicios Sociales a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Posteriormente en el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de las consejerías del Gobierno de Cantabria, se suprimió como órgano directivo de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, la Subdirección General de Salud Pública y se adscribieron a la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud, todos los puestos de trabajo de la Secretaría General de la anterior Consejería de Empleo y Bienestar Social.

Por otra parte el Decreto 132/2011, de 21 de julio, por el que se modifica la estructura básica de los órganos centrales de dirección del Servicio Cántabro de Salud, establece la unificación de la Subdirección de Coordinación Administrativa y la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio Cántabro de Salud en un único órgano directivo que pasa a denominarse Subdirección de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa, pasando a depender de la nueva Subdirección los puestos de trabajo, unidades y funciones de las extintas Subdirecciones.

Todo lo dispuesto anteriormente, motiva la modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.

Por último, se tienen en cuenta las disposiciones de la Ley de Cantabria 9/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014.

Cumplidos los trámites del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relación de puestos y retribuciones, en su vigente redacción, y consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico de Empleado Público, a propuesta de la consejera de Presidencia y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de agosto de 2014.

DISPONGO

Artículo Único.

Aprobar la modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y de la Consejería de Presidencia y Justicia, que se publica como anexo al presente Decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

CVE-2014-12111

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de agosto de 2014.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Juan Ignacio Diego Palacios.

La consejera de Presidencia y Justicia,
Leticia Díaz Rodríguez.

ANEXO

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Se suprime el puesto de trabajo número 8809 denominado: Subdirector General de Salud Pública.

Secretaría General.

El puesto de trabajo número 6618 denominado: Técnico Superior, queda abierto exclusivamente al Cuerpo Facultativo Superior, suprimiéndose el Cuerpo Técnico Superior, y añade la titulación académica de Licenciado en Psicología o titulación equivalente.

Servicio de Asesoramiento Jurídico.

El puesto de trabajo número 9657 denominado: Subgestor de Apoyo Administrativo, pasa a depender del jefe de Servicio de Asesoramiento Jurídico.

El puesto de trabajo número 7456 denominado: Asesor Jurídico, que dependía de la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud de la Consejería de Presidencia y Justicia, pasa a depender del jefe de Servicio de Asesoramiento Jurídico de esta Consejería y cambia el área funcional 18 por el 2.

Dirección General de Salud Pública.

Servicio de Laboratorio.

Dependiendo del jefe del Servicio de Laboratorio, se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: Auxiliar de Laboratorio (JP-D; CS-B): L; G2; 2.688,96; N; JP-D; CS-B; CM; GC.

Se suprime el puesto de trabajo número 9675 denominado: Auxiliar de Enfermería (JP-D, CS-B).

CVE-2014-12111

Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria.

Área de Inspección y Evaluación.

El puesto de trabajo número 7666 denominado: Inspector de Farmacia, sustituye la formación especifica actual por la siguiente: experiencia o formación en inspección de prestación farmacéutica de la Seguridad Social o de los Servicios de Salud.

Servicio Cántabro de Salud.

El puesto de trabajo número 7564 denominado: Secretario/a Alto Cargo, pasa a depender de la Dirección Gerencia del Servicio Cantabro de Salud.

Se suprime el puesto de trabajo número 7530 denominado: Secretario/a Alto Cargo.

2014/12111

CVE-2014-12111

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONCEJO ABIERTO DE ARGÜÉBANES

CVE-2014-12094 *Anuncio de subasta para la enajenación de aprovechamiento forestal en el monte de Sobrado, El Pero y Mancorbo, número 77 del Catálogo de Utilidad Pública.*

1. Objeto de subasta: La enajenación mediante subasta de los aprovechamientos forestales de esta Junta Vecinal, comprendidos en el Plan de Aprovechamientos en Montes catalogados de Utilidad Pública para 2013, autorizado por el Servicio de Montes, de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, perteneciente a la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria, del siguiente monte: "Soprado, El Pero y Mancorbo" (C.U.P.: 77).

Cosa cierta: 671 pies de pino insigne.

Cuantía: Maderas (mc) 1.112,00.

Lugar: Los Táranos, parcela 3.

Precio base: 18.904,00 euros.

Modo de liquidación: A riesgo y ventura del adjudicatario.

Plazo de ejecución: 30 de junio de 2015.

2. Presentación de proposiciones: Se presentarán en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC en la Oficina del Ayuntamiento de Camaleño en horario de 9 a 14 horas y en sobre cerrado en el cual figurará el lema "Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de aprovechamiento forestal en el monte de Sobrado, El Pero y Mancorbo, convocada por la Junta Vecinal de Argüébanes".

3. Apertura de plicas: Tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de admisión de propuestas, de coincidir en sábado se celebrará el lunes siguiente, a las 13 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Camaleño, siendo presidida por la señora presidenta de la Junta Vecinal de Argüébanes.

4. Fianza: Para tomar parte en la subasta es preciso adjuntar el sobre resguardo de haber depositado una fianza provisional del 3% del importe de tasación del lote. Al adjudicatario se le exigirá la presentación de fianza definitiva por importe de 5%, más otro 5% como garantía de reparación de pistas.

5. Pliego de condiciones: Se cumplirán las condiciones técnico facultativas impuestas en el pliego general (resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto de 1975) y el pliego especial para aprovechamientos maderables (Boletín Oficial del Estado de 20 de agosto de 1975).

Además se deberán cumplir las condiciones específicas aprobadas por el Servicio de Montes.

6. Otras condiciones: Esta Junta Vecinal se reserva el derecho de comprobar las mediciones, bien antes del permiso de corta o después de producirse la saca de madera del monte, así como el de anular la subasta si se hubiera observado algún tipo de error o anomalía.

CVE-2014-12094

En el valor tipo no se encuentra incluido el IVA.

Los desperfectos ocasionados en caminos vecinales y carreteras por la retirada de madera serán responsabilidad del adjudicatario, quien deberá encargarse de su reparación.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

En caso de resultar desierta la subasta, se celebrará segunda subasta, a los diez días naturales siguientes a la apertura de plicas.

Por la utilización de terrenos de la Junta Vecinal para las labores de depósito y traslado de madera se pagarán 0,20 euros por m3, de acuerdo al volumen que figura para el lote en el Plan de Aprovechamientos.

No se permitirá el traslado de madera en lugares públicos o caminos, a excepción de los indicados por la Junta Vecinal.

Argüébanes, 18 de agosto de 2014.

La presidenta,

Montserrat Vallejo Antón.

2014/12094

CVE-2014-12094

JUNTA VECINAL DE SECADURA

CVE-2014-12099 *Anuncio de licitación para la concesión administrativa por aprovechamiento especial del dominio público forestal del monte Entrambasmazas y otros, número 60 del Catálogo de Utilidad Pública.*

1.- Entidad:

Organismo: Junta Vecinal de Secadura.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Entidad Local.

El órgano competente para resolver o denegar el otorgamiento de la concesión es el director general competente en materia de montes del Gobierno de Cantabria.

2.- Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Concesión administrativa por aprovechamiento especial del dominio público forestal de las parcelas relacionadas en el anexo pertenecientes al Monte Entrambasmazas y otros número 60 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente a la Junta Vecinal de Secadura.

3.- Tramitación, procedimiento y forma adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Mejora al alza del porcentaje de participación de la entidad propietaria en los aprovechamientos forestales y memoria o proyecto de los trabajos silvícolas a realizar.

4.- Presupuesto base de licitación: El porcentaje de participación en la corta de los aprovechamientos forestales, mejorable al alza, se determina en un cinco por ciento sobre dicho aprovechamiento.

5.- Criterios de selección: Lo establecido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas.

6.- Garantías:

Fianza provisional: La garantía provisional será del 2% del valor del dominio público ocupado.

Fianza definitiva: 3% del valor del dominio público ocupado.

7.- Obtención de documentación e información:

Junta Vecinal de Secadura, o teléfono 942 679 007.

Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: Finalizará a los treinta días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Documentación a presentar: La especificada en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Voto, de 9 a 14 horas.

CVE-2014-12099

9.- Apertura de ofertas:

Entidad: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Voto.

Fecha: El día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:30 horas.

10.- Gastos de anuncio: A cuenta del adjudicatario.

Secadura, 14 de agosto de 2014.
El presidente,
José Luis Trueba de la Vega.

ANEXO

Expediente: CPR/1532/2013-SF3, parcela en Peña Negra de 2,5283 Ha. Plazo de concesión: Finaliza el 31 de diciembre de 2045.

Expediente: CPR/1530/2013-SF3, parcela en La Isequilla de 2,8257 Ha. Plazo de concesión: Finaliza el 31 de diciembre de 2059.

Expediente: CPR/742/2014-SF3, parcela en El Cubillo de 1,7558 Ha. Plazo de concesión: Finaliza el 31 de diciembre de 2045.

Expediente: CPR/1531/2013-SF3, parcela en La Isequilla de 2,9493 Ha. Plazo de concesión: Finaliza el 31 de diciembre de 2051.

2014/12099

CVE-2014-12099

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2014-12087 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 10/2014.*

Transcurrido el plazo de información pública del expediente de modificación de créditos nº 10/2014 en la modalidad de crédito extraordinario - suplemento de crédito, dentro del presupuesto general prorrogado para el ejercicio 2014, y no habiéndose presentado reclamación u observación alguna, ha quedado definitivamente aprobado dicho expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el TRLRHL en materia presupuestaria, se publican dichas modificaciones a nivel de capítulos.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO (APLICACIONES A CREAR)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
334-480.00	Becas Cultura	18.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN		**18.000,00**

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
320-619.00	Soterramiento línea eléctrica nuevo colegio	13.811,58
TOTAL MODIFICACIÓN		**13.811,58**

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

MODALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
BAJAS DE CRÉDITOS (*)	324-480.00	Becas Educación Infantil	18.000,00
BAJAS DE CRÉDITOS	320-212.00	Reparación, conservación y mantenimiento colegios públicos	6.811,58
BAJAS DE CRÉDITOS	320-226.10	Gastos diversos colegios públicos	7.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN			**31.811,58**

Colindres, 18 de agosto de 2014.
El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2014/12087

CVE-2014-12087

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2014-12157 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 11/2014.*

Transcurrido el plazo de información pública del Expediente de Modificación de Créditos nº 11/2014 en la modalidad de crédito extraordinario, dentro del Presupuesto General prorrogado para el ejercicio 2014, y no habiéndose presentado reclamación u observación alguna, ha quedado definitivamente aprobado dicho expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el TRLRHL en materia presupuestaria, se publican dichas modificaciones a nivel de Capítulos.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO (APLICACIONES A CREAR)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
933-632.00	Rehabilitación Casa Cultura	669.135,86
TOTAL MODIFICACIÓN		**669.135,86**

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

MODALIDAD	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	870.00	669.135,86

Colindres, 25 de agosto de 2014.
El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2014/12157

CVE-2014-12157

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2014-12088 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2014.*

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo precepto, y art. 20.3, en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 22 de julio del 2014, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 1/2014 de modificación de crédito; que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos:

GASTOS:

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS. ANT.	MODIFIC.	CONS. DEF.
1	Gastos de personal	547.210,00	+23.000,00	570.210,00
2	Gastos bienes corrts.y servcs.	1.096.966,71	-87.400,00	1.009.566,71
3	Gastos financieros	200,00	0	200
4	Gastos de Transfer. corrts.	40.000,00	0	40.000,00
6	Gastos de Inversión	71.500,00	+87.400,00	158.900,00
7	Gastos Transfer. capital	11.500,00	0	11.500,00
8	Activos financieros	0	0	0
9	Pasivos financieros	0	0	0
TOTAL		**1.767.376,71**	**+23.000,00**	**1.790.376,71**

INGRESOS:

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS. ANT.	MODIFIC.	CONS. DEF.
1	Impuestos directos.	633.000,00	0	633.000,00
2	Impuestos indirectos.	24.000,00	0	24.000,00
3	Tasas y otros ingresos.	387.450,00	0	387.450,00
4	Transferencias corrientes.	622.134,28	+23.000,00	645.134,28
5	Ingresos patrimoniales.	50.000,00	0	50.000,00
6	Enajenación inversiones reales	0	0	0
7	Transferencias de capital.	50.792,43	0	50.792,43
8	Activos financieros.	0	0	0
9	Pasivos financieros.	0	0	0
TOTAL		**1.767.376,71**	**+23.000,00**	**1.790.376,71**

CVE-2014-12088

Contra el acuerdo inicial de aprobación del presente expediente, considerado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según dispone el artículo 171.1 del citado Real Decreto.

Puente Viesgo, 20 de agosto del 2014.
El alcalde,
Rafael Lombilla Martínez.

2014/12088

CVE-2014-12088

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2014-12080 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2/2014.*

Transcurrido el plazo de exposición al público del expedientes de modificación de créditos 3/2/2014 de transferencia de créditos, sin que se hayan producido reclamaciones, se considera definitivamente aprobado. Como consecuencia, el resumen por capítulos para el ejercicio 2014 queda como sigue:

CAPÍTULO	CRTO. DEFINITIVO DE INGRESOS	CRTO. DEFINITIVO DE GASTOS
I	3.595.900,00	4.048.789,39
2	70.000,00	4.447.634,41
3	2.524.892,04	23.466,44
4	2.709.924,46	225.950,00
5	303.700,00	0,00
6	0,00	2.189.477,25
7	1.199.999,76	208.300,00
8	419.719,30	24.040,00
9	500.000,00	156.478,07
TOTAL ……	**11.324.135,56**	**11.324.135,56**

Reinosa, 20 de agosto de 2014.
El alcalde,
José Miguel Barrio Fernández.

2014/12080

CVE-2014-12080

CONCEJO ABIERTO DE BUERAS

CVE-2014-12090 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2014, las cuentas generales de esta Entidad Local Menor correspondiente el ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Bueras, 18 de agosto de 2014.
El presidente,
David Ortiz Cruz.

2014/12090

CVE-2014-12090

CONCEJO ABIERTO DE ESPONZUES

CVE-2014-12127 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013.*

La Junta Vecinal de Esponzúes, reunida en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2013 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Esponzúes, 20 de agosto de 2014.
El presidente,
Ángel Gutiérrez Mantecón.

2014/12127

CVE-2014-12127

JUNTA VECINAL DE GANDARILLA

CVE-2014-12126 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

La Junta Vecinal de Gandarilla, reunida en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2014 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Gandarilla, 20 de agosto de 2014.
El presidente,
Ramón Cabielles Sánchez.

2014/12126

CVE-2014-12126

CONCEJO ABIERTO DE LEBEÑA

CVE-2014-12091 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Entidad Local Menor de Lebeña para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

	Estado de Gastos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.140,00
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	9.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**14.190,00**

	Estado de Ingresos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.650,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	750,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	790,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**14.190,00**

Plantilla de Personal de la Entidad Local Menor de Lebeña

A) Funcionario de Carrera número de plazas

Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones

B) Personal Laboral Fijo número plazas

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

C) Personal Laboral eventual número de plazas

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

Resumen

Total Funcionarios Carrera: número de plazas

Total Personal Laboral: número de plazas

Total Personal Laboral Eventual: número de plazas

CVE-2014-12091

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lebeña,18 de agosto de 2014.
El alcalde/presidente,
Alfonso Díaz Cotera.

2014/12091

CVE-2014-12091

CONCEJO ABIERTO DE LEBEÑA

CVE-2014-12092 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Entidad Local Menor de Lebeña para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

	Estado de Gastos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.250,00
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	16.550,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**22.850,00**

	Estado de Ingresos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.300,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.550,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**22.850,00**

Plantilla de Personal de Entidad Local Menor de LEBEÑA
NO EXISTE

CVE-2014-12092

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lebeña,18 de agosto de 2014.
El alcalde/presidente,
Alfonso Díaz Cotera.

2014/12092

CVE-2014-12092

JUNTA VECINAL DE PECHÓN

CVE-2014-12128 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.*

La Junta Vecinal de Pechón, reunida en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto para los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Pechón, 20 de agosto de 2014.
El presidente,
Elías Álvarez Martínez.

2014/12128

CVE-2014-12128

CONCEJO ABIERTO DE REOCÍN

CVE-2014-12125 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013.*

El Concejo de Reocín, reunido en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2013 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Concejo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Reocín, 20 de agosto de 2014.
El presidente,
Andrés Iglesias Díaz.

2014/12125

CVE-2014-12125

JUNTA VECINAL DE VARGAS

CVE-2014-12124 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

La Junta Vecinal de Vargas, reunida en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2014 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Vargas, 18 de agosto de 2014.
El presidente,
José Gutiérrez González.

2014/12124

CVE-2014-12124

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2014-12075 *Citación para notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 34/14/DROG.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, sita en la calle Federico Vial número 13 en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.
Apellidos y nombre o razón social: ZHIGUANG WU.
NIF/NIE/CIF: X6667678R.
Expediente número: 34/14/DROG.

Santander, 18 de agosto de 2014.
El director general de Salud Pública,
José Francisco Díaz Ruiz.

2014/12075

CVE-2014-12075

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2014-12100 *Aprobación y exposición pública de los Padrones de diversos Impuestos y Tasas de Basura y Alcantarillado para 2014.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2014, han sido aprobados los siguientes padrones:

— Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
— Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rustica.
— Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales.
— Tasa Basuras.
— Tasa Alcantarillado.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlos durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Matamorosa, 19 de agosto de 2014.
El alcalde por delegación,
Moisés Balbás Díez.

2014/12100

CVE-2014-12100

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2014-12101 *Aprobación y exposición pública del padrón de contribuyentes de Tasa de Basuras del segundo semestre de 2014.*

Por resoluciones de la Alcaldía nº 217/2014, de fecha 14 de agosto de 2014, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la Tasa de de Basuras correspondiente al Segundo Semestre del ejercicio 2014.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio el BOC.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes se podrá formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los citados padrones, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna.

Tama, 14 de agosto de 2014.
El alcalde,
Jesús María Cuevas Monasterio.

2014/12101

CVE-2014-12101

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2014-12077 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Residuos para el segundo trimestre de 2014.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2014, se aprobó provisionalmente el padrón de contribuyentes y la liquidación de las Tasas por Prestación del Servicio de Recogida de Residuos, correspondiente al segundo trimestre de 2014.

A los efectos previstos al artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, se realiza su exposición al público, por el plazo de veinte días contados desde la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que los legítimos interesados puedan examinarlos e interponer contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas en orden a la inclusión o exclusión en el mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, el Padrón se entenderá definitivamente aprobado

Plazo de ingreso: Conforme a lo establecido en los artículos 24 y 68 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante el período comprendido entre el día 29/08/2014 al día 29/10/2014, ambos incluidos, se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes al referido padrón.

Medio, forma y lugar de pago: Se podrá hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago emitido (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

Consecuencia de la falta de pago. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante los juzgados de dicho orden jurisdiccional de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

CVE-2014-12077

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Miengo, 20 de agosto de 2014.
El alcalde,
Avelino Cuartas Coz.

2014/12077

CVE-2014-12077

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2014-12102 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Basura, Agua y Alcantarillado del segundo trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2014, se han aprobado el padrón de la Tasa de Basura, Agua y Alcantarillado, del 2º trimestre de 2014.

De conformidad con lo preceptuado en el en el art. 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, tales padrones quedan expuestos al público por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, en el Ayuntamiento (tablón de anuncios), a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será el comprendido entre los días 1 de octubre a 5 de diciembre de 2014, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los valores domiciliados, serán cargados en cuenta, el día 2 de octubre de 2014, en la inicio del período de cobro en voluntaria del padrón.

El pago podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, transferencia a la cuenta número 2048 2065 23 3400000043 de la entidad LIBERBANK SA a favor del Ayuntamiento y mediante el documento cobratorio remitido a los obligados tributarios, o en su defecto, mediante documento-carta de pago emitida por el Ayuntamiento, en las oficinas de recaudación sitas en Plaza mayor nº 1 (lunes a jueves de 10:00 h a 14:00 h).

El lugar de pago será en las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento de pago, en el horario comercial habitual.

Recursos:

— Podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

— El recuso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

Santillana del Mar, 19 de agosto de 2014.
El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2014/12102

CVE-2014-12102

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2014-12103 *Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2014 y de la Tasa por Recogida de Basuras para el segundo semestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía nº 78/2014, de fecha 18 de agosto de 2014, han sido aprobados los padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2014 y de la Tasa por Recogida de Basuras para el segundo semestre del ejercicio 2014.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública de los citados padrones, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo se hace público la apertura del período de cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de la Tasa por Recogida de Basuras. El período voluntario para el pago de las cuotas correspondientes abarcará del 16 de septiembre al 19 de noviembre de 2014, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Vega de Liébana, 19 de agosto de 2014.
El alcalde,
Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2014/12103

CVE-2014-12103

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2014-12056 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Recogida de Basuras del segundo semestre de 2014.*

Por resolución de la Alcaldía de 11 agosto de 2014 se ha procedido a la aprobación del padrón fiscal de la Tasa por Recogida de Basuras correspondiente al segundo semestre del ejercicio tributario de 2014 del Ayuntamiento de Villafufre que contiene los siguientes datos:

Número de viviendas: 541.

Importe: 21.640,00 euros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2013, de 17 de diciembre, General Tributaria se procede a la notificación colectiva y se abre trámite de información pública por espacio de 20 días hábiles para la presentación de alegaciones y/o reclamaciones.

Contra la aprobación del padrón fiscal los sujetos legitimados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer en el plazo de un mes el recurso de reposición regulado en el mencionado artículo 14.2 ante el Alcalde. Si el recurso no se resolviese en el plazo de un mes se entenderá desestimado. Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante o Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contra la desestimación por silencio administrativo el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de 6 meses.

Villafufre, 11 de agosto de 2014.
El alcalde en funciones,
Daniel Ruiz Arenal.

2014/12056

CVE-2014-12056

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2014-11802 *Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca afectada por la instalación eléctrica denominada "Línea a 13,2 kV ETD Guriezo-La Merced CTO.2 para derivación de apoyo nº 9014 a nuevo CT y construcción del CTI nº 901130130 Enagas Angostina". AT 98/13.*

Por Resolución de la Dirección General de Innovación e Industria de fecha 28 de febrero de 2014, ha sido otorgada la autorización administrativa, aprobado el proyecto y declarada la Utilidad Pública, de la instalación eléctrica denominada "Línea a 13,2 kV ETD Guriezo-La Merced CTO.2 para derivación de apoyo número 9014 a nuevo CT y construcción del CTI número 901130130 Enagas Angostina", conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, así como a lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en el Ayuntamiento de Guriezo, en cuyo término radica la finca afectada para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Guriezo, el día 1 de octubre de 2014, a partir de las 9,30 horas, y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, es de señalar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o con domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio "Iberdrola Distribución Eléctrica,S. A.U." asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 11 de agosto de 2014.
El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

CVE-2014-11802

LÍNEA A 13,2 KV ETD GURIEZO-LA MERCED CTO.2 PARA DERIVACIÓN DE APOYO Nº 9014 A NUEVO CT Y CONSTRUCCIÓN DE CTI Nº 901130130 ENAGAS ANGOSTINA (AT-98-13).

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº FINCA	POL.	PAR.	T.M.	PROPIETARIO	SUPERFICIE TOTAL (m^2)	LONGITUD VUELO (ml)	Nº APOYOS	SUPERFICIE APOYO (m^2)	SUPERFICIE VUELO (m^2)	SERVIDUMBRE SEGURIDAD (m^2)	NATURALEZA
1	22	92	Guriezo	Francos Asuaga, Pilar	3.940	37,77	1	15	112,06	494,60	Praderas 1ª

2014/11802

CVE-2014-11802

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2014-12104 *Anuncio de convocatoria de concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de servicios sociales para 2014.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales, se efectúa la convocatoria para el presente ejercicio conforme a las siguientes condiciones:

1. Podrán solicitar subvenciones al Ayuntamiento de Castañeda:

a) Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro, legalmente constituidas y domiciliadas en el término municipal.

b) Personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el término municipal.

c) Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento reanuden en beneficio del municipio, o del interés general.

d) Las ayudas específicamente destinadas al fomento y la organización de fiestas populares tradicionales no se regularán por esta Ordenanza, sino por acuerdo de la Junta Local de Gobierno o Comisión Informativa correspondiente, dependiendo de la cuantía de las ayudas a conceder, que fijará las normas del procedimiento y justificación de la subvención que se asigne a cada caso.

2. No serán objeto de subvención:

a) Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del término municipal de Castañeda, con excepción de lo establecido en el artículo 5c).

b) Las actividades singulares que formen parte de un programa de actos que hayan sido objeto de subvención municipal.

c) Los gastos derivados del funcionamiento, como alquiler, nóminas, teléfono, luz o similares.

3. Presentación de solicitudes:

La solicitud se presentará según modelo normalizado que figura en el anexo del presente anuncio, en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. Si alguna solicitud no reuniese la totalidad de los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos, entendiéndose de no atender tal requerimiento que rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir subvenciones.

4. Los peticionarios habrán de presentar junto con la instancia, la documentación siguiente:

a) Descripción de la actividad o actividades que pretenden desarrollar, con el presupuesto detallado de las mismas, especificando ingresos y gastos. Incluirá, al menos, los fines que se persiguen, lugar y fechas de celebración y número de participantes o beneficiarios.

CVE-2014-12104

b) Si se trata de la primera petición desde la aplicación de la presente ordenanza, un ejemplar del Estatuto, si es una asociación o patronato.

5. Los criterios para el otorgamiento de las subvenciones son los dispuestos en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de servicios sociales.

ANEXO

Modelo de solicitud

"Don. .., con DNI. .. y domicilio en. .. en nombre propio (o representación de la asociación, club, peña, etc), con domicilio en. .., teléfono. .. enterado de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Castañeda, solicita:

Una subvención de. .. euros, para. ..

A tal objeto presenta la documentación requerida en la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales.

En Castañeda, a. .. de. .., de 2014.

Señor alcalde del Ayuntamiento de Castañeda".

Castañeda, 14 de agosto de 2014.
El alcalde,
Santiago Mantecón Laso.

2014/12104

CVE-2014-12104

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LUENA

CVE-2014-12045 *Información pública de solicitud de licencia para restauración de cuadra-pajar en Entrambasmestas.*

Promotora: Matilde-Catherine Giménez Cartagena.

Obras: Restauración de cuadra-pajar para destinarla a vivienda.

Ubicación: Barrio de La Parada, referencia catastral 39039SA006007140000SP.

Trámite: Información pública.

Superficie de la parcela: 5.208 m2.

Por doña Matilde-Catherine Giménez Cartagena se ha solicitado licencia urbanística consistente en restauración en el barrio de La Parada (Entrambasmestas), Ayuntamiento de Luena, restauración de edificación de cuadra-pajar para destinarla a vivienda. De conformidad con lo previsto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a trámite de información pública por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Luena, 7 de agosto de 2014.

El alcalde,

José Ángel Ruiz Gómez.

2014/12045

CVE-2014-12045

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-11620 *Información pública de solicitud de licencia para construcción e instalación de almacén y sala de clasificado de huevos. Expediente Autorización CROTU 2.014/17.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2.ª y el Art. 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días el expediente promovido por doña María Estela Gutiérrez Martínez de solicitud de licencia para la construcción de instalación de almacén y sala de clasificado de huevos en parcela 35 del polígono 203 y 51 del polígono 201 de la localidad de Zurita, en Suelo No Urbalizable Genérico (categoría C), Suelo Rústico de Protección Ordinaria según LOTRUSCAN.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 7 de agosto de 2014.
El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2014/11620

CVE-2014-11620

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-11781 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 41/716/14.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar aislada cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 6 de junio de 2014.

Órgano: Resolución de la Alcaldía.

Promotor: Doña Laura Thomas García.

Dirección de la licencia: Urbanización Arco Iris, número 71, Santa Cruz de Bezana.

Régimen de recursos: Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 6 de junio de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2014/11781

CVE-2014-11781

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2014-12072 *Aprobación definitiva del convenio de planeamiento y gestión urbanística para obtención del SG 12.*

Por medio del presente se publica que mediante acuerdo plenario de 29 de octubre de 2013, se aprobó definitivamente el Convenio de Planeamiento y Gestión Urbanística ente el Ayuntamiento de Suances y Defín Cruz, S. A., para obtención del SG 12, siendo suscrito el mismo el pasado 14 de febrero del año en curso.

Lo que se publica para su general conocimiento.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta publicación.

2.- Igualmente podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de esta publicación.

3.-Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá igualmente interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta que se producirá si no es notificada Resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General del Ayuntamiento el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.

4- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 12 de agosto de 2014.
El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2014/12072

CVE-2014-12072

7.5.VARIOS

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-12078 *Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00184-14.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado, don Juan José Herrero Diez, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de acuerdo dictada en fecha 18 de agosto de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 21 de agosto de 2014.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/12078

CVE-2014-12078

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2014-12086 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y a la vista del informe de la Policía Local, en cumplimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaria del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1977, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a elevar la baja al Consejo de Empadronamiento.

— Nombre y apellidos: Luna María Torello.
— Documento: AA0041305.

— Nombre y apellidos: Malk Ahbour Hami.
— Documento: Y01542568H.

Arnuero, 18 de agosto de 2014.
El alcalde,
José M. Igual Ortiz.

2014/12086

CVE-2014-12086

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2014-12085 *Resolución de incoación de expediente de investigación sobre la titularidad de un inmueble en Trasvía.*

Por decreto de esta Alcaldía de 13 de agosto de 2014 se ha resuelto:

Incoar expediente de investigación de la titularidad del edificio sito en el pueblo de Trasvía, que se destinó antiguamente a teleclub, que es parte de la referencia catastral 3845016UP9034S0001TD que presuntamente pertenecen a la Corporación Local y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos al bien investigado, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procede a la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Desde el día de la fecha de dicha publicación, se expondrá, asimismo, un ejemplar del anuncio del Boletín en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Comillas y en el tablón de la sede digital (comillas.sedelectronica.es) durante quince días, al objeto de que las personas afectadas por el expediente puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que deba darse por terminada la exposición en el tablón.

Comillas, 18 de agosto de 2014.
La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2014/12085

CVE-2014-12085

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2014-12042 *Información pública de solicitud de licencia para ampliación de actividad de bar en calle El Molino 8.*

Por don José Manuel Carrera Domostegui, se solicita licencia municipal para el ejercicio de ampliación de actividad de bar complementaria de la existente, en edificación sita en la calle El Molino, número 8 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 20 días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noja, 18 de agosto de 2014.
El alcalde,
Jesús Díaz Gómez.

2014/12042

CVE-2014-12042

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-12064 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 202/2013.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000202/2013, a instancia de Roberto Vizcaya Hernández, Francisco Javier García Minda y Brahin Ben Ahmed Jalloud frente a Teja Matercons, S. L., en los que se ha dictado resoluciones de fecha 13/08/2014 del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

La magistrada jueza.

Doña Isabel Rodríguez Macareno.

En Santander a 13 de agosto de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Roberto Vizcaya Hernández, Francisco Javier García Minda y Brahin Ben Ahmed Jalloud, como parte ejecutante, contra Teja Matercons, S. L., como parte ejecutada, por importe de 125.023,09 euros de principal más 20.003,69 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte la secretaria judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

CVE-2014-12064

DECRETO

Señora secretaria judicial.

Doña Oliva Agustina García Carmona.

En Santander a 13 de agosto de 2014.

Acuerdo: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de Roberto Vizcaya Hernández, Francisco Javier García Minda y Brahin Ben Ahmed Jalloud, como parte ejecutante, contra Teja Matercons, S. L., como parte ejecutada, por la cantidad de 125.023,09 € en concepto de principal y, en su caso, intereses ordinarios y moratorios vencidos, más la cantidad de 20.003,69 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

Recábese información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los bancos y cajas de ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General de Poder Judicial, con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución. Quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado y procedimiento. Documentándose en autos la introducción en el sistema de la correspondiente orden de embargo y su posterior resultado.

2. Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, librándose el oportuno oficio. Llévese a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

3. Las facturaciones, créditos pendientes de pago o cualesquiera otras cantidades que por sus relaciones comerciales/industriales u otros conceptos tenga a su favor la empresa con las siguientes empresas o terceros ajenos a este procedimiento: Miferso, S. L.

Con el fin de comprobar la existencia de bienes o derechos de naturaleza hipotecaria de los que sea titular o beneficiario el ejecutado, diríjase oficio al Servicio de Indices de los Registros de la Propiedad. Consúltese mediante el procedimiento telemático dispuesto por el C.G.P.J. el Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, dejando la oportuna constancia de su resultado en los autos.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

CVE-2014-12064

En ambas resoluciones consta lo siguiente:

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064020213, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Para hacer ingresos por transferencia bancaria el número de cuenta corriente es el siguiente: IBAN: ES55 0049 3569 9200 05500 1274.

A cuya numeración habrá que añadirle el concepto: 0049 3569 92 0005001274.

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Teja Matercons, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de agosto de 2014.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2014/12064

CVE-2014-12064

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2014-12065 *Citación para la celebración de vista oral en juicio de faltas 824/2014.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n° 0000824/2014 se ha acordado la publicación, mediante edictos, de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA

La Magistrada.

Doña Patricia Bartolomé Obregón.

En Torrelavega a 10 de junio de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 965.1.1° de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procédase a la celebración del juicio oral de faltas y pasen las actuaciones a la señora secretaria judicial de este órgano judicial, a fin que señale día y hora para la celebración del juicio de faltas, que será para el próximo día 23 de septiembre, a las once horas, en la sala de vistas 4 de este Juzgado, practicándose las citaciones procedentes e informando, en su caso, a los perjudicados de la fecha y lugar del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Sergio de Jesús Abreu Arias, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega,14 de agosto de 2014.

La secretaria judicial,

María Damaris de Pablo Martín.

2014/12065

CVE-2014-12065